



## COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 211-2025-UNHEVAL-CEU

### RESOLUCIÓN N° 211-2025-UNHEVAL- CEU

Huánuco, 12 de noviembre de 2025.

#### VISTO:

Los documentos del resultado de la Elección Complementaria de Director de Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0010-2024-UNHEVAL, de fecha 06 de diciembre de 2024, se resuelve elegir a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 30 de diciembre de 2024.

Que, mediante Resolución N° 071-2025- UNHEVAL-CEU, de fecha 26 de mayo de 2025, se resuelve habilitar al docente Sebastián Campos Meza, como miembro del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 27 de mayo de 2025.

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 72° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 159° del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 7° del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el Comité Electoral Universitario, *"es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, sus fallos son inapelables"*.

Que, mediante Resolución N° 202-2025-UNHEVAL-CEU, de fecha 23 de octubre de 2025, se aprueba la Convocatoria y Cronograma de Elección Complementaria de Director de Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, estableciéndose en la Actividad N° 18 - "Publicación de resultados de la jornada electoral".

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, establece que: *"En las Elecciones Complementarias se validará el proceso electoral sin tener en cuenta el porcentaje de votación establecido en el presente reglamento"*.

El inciso c) del numeral 78.4 del artículo 78 del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, establece que, *de acuerdo con las causales de nulidad previstas en la ley, el CEU declara de oficio la nulidad total del proceso electoral:*

*"c) Cuando las dos terceras (2/3) partes del total de votos emitidos resulten nulos y/o en blanco."*

En ese sentido, en la jornada electoral de Elección Complementaria de Director de Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, se contabilizó los votos nulos y en blanco, según el siguiente detalle:

| N° | ESTAMENTO UNIVERSITARIO                                            | CATEGORÍA | 2/3 PARTES DEL TOTAL DE VOTOS EMITIDOS RESULTEN NULOS Y/O EN BLANCO |
|----|--------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------|
| 1  | DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS | NO APLICA | NO                                                                  |



## COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

### Resolución N° 211-2025-UNHEVAL-CEU

Que, estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 0010-2024-UNHEVAL, que eligió a los docentes y estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario; la Resolución N° 071-2025-UNHEVAL-CEU, que habilita al docente Sebastián Campos Meza, como miembro del Comité Electoral Universitario, y la Resolución N° 087-202-UNHEVAL-CEU, de reconfirmación de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario;

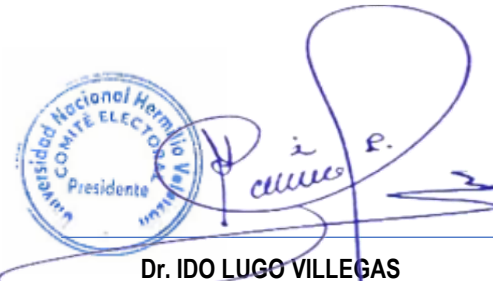
### SE RESUELVE:

- DAR A CONOCER LOS RESULTADOS** de la Jornada Electoral de la Elección Complementaria de Director de Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, según el siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución;

| ESTAMENTO UNIVERSITARIO – DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS- ESTUDIANTES |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| LISTA                                                                                                     | TOTAL DE VOTOS |
| LISTA N° 1 – MI UNHEVAL                                                                                   | 15             |
| VOTOS EN BLANCO                                                                                           | 0              |
| VOTOS NULOS                                                                                               | 0              |
| TOTAL VOTOS                                                                                               | 15             |

- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos correspondientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. IDO LUGO VILLEGAS**  
**PRESIDENTE DEL CEU**

  
**Dr. AGUSTÍN RUFINO ROJAS FLORES**  
**SECRETARIO DEL CEU**

EAML/afcl  
**DISTRIBUCION:**  
Rector/VRacad/VRInv //Facultad/CU/AU/SG/TRANSP./Archivo.

-